



## Campaña ViaT



### DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Campaña para impulsar la contratación del dispositivo ViaT. Actualmente, la oferta comercial para clientes de la Red Santander (Banca Privada, Select, Particulares y Autónomos) es de 45€ por el coste del dispositivo más 15€ de cuota de mantenimiento anual.

Durante el periodo de vigencia de la campaña, entre el 20 de Septiembre y el 15 de Octubre, se bonificará el importe correspondiente al 50% del coste del dispositivo (es decir, 22,5€) al cliente que lo contrate y realice el primer uso antes del 31 de diciembre de 2018, La cuota de mantenimiento anual se mantiene invariable.

### CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

#### 1.- Descripción de la campaña y periodo de participación

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de promoción de la contratación del dispositivo Via-T en un periodo de altos desplazamientos como es el Puente del Pilar, que permitirá a los clientes participantes obtener una bonificación del 50% de su coste (actualmente 45€) siempre que lo contrate durante el periodo de vigencia de la promoción (entre el 20 de septiembre y el 15 de octubre de 2018) y realice el primer uso antes del 31 de diciembre de 2018.

#### 2.- Requisitos para participar en la campaña "ViaT"

Los clientes personas físicas y autónomos que deseen participar en la Promoción, deberán contratar el dispositivo Via-T durante el periodo de vigencia de la campaña, e inscribirse en la misma accediendo con sus claves a la página web del Banco desde el 20 de Septiembre de 2018 hasta el 15 de Octubre de 2018, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

El formulario de inscripción está disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>

#### 3.- Operativa de bonificación

La contratación del dispositivo Via-T y la posterior inscripción del titular del contrato en la Campaña, dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones (50% del precio del dispositivo, es decir, se abonará a cada cliente 22,50€). La referida bonificación se abonará en la cuenta de domiciliación de pagos indicada por el cliente en el contrato de Via-T el mes siguiente a aquel en el que el cliente hubiera efectuado el primer uso del dispositivo.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción, supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### 4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del contrato de tarjeta de crédito Santander en caso de ser persona física, (en adelante, el “**Interesado**”) facilite a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con las presentes Condiciones de la Promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual que los Interesados hayan establecido con el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la ejecución del contrato y de las Condiciones de la Promoción.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (ii) a (vi), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:
  - (i) A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: [http://bsan.es/sociedades\\_banco\\_santander](http://bsan.es/sociedades_banco_santander).
  - (ii) Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.
  - (iii) Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales). Entre dichos proveedores se encuentra Salesforce Inc., empresa ubicada en Estados Unidos, con quien el Banco ha firmado Cláusulas Contractuales Tipo.
3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es), o por correo postal dirigiéndose a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.

4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco del presente Contrato, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:
  - (i) Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
  - (ii) Empresas que facilitan información sobre solvencia, morosidad y en general indicadores de riesgo financiero o de crédito.
5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es), o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es) .

Madrid, 19 de Septiembre de 2018